

ASUNTO: Invitación a Conciliación Anticipada y Notificación de Elementos Probatorios Supervenientes.

REFERENCIA: Audiencia de Conciliación Prejudicial / Exp. Laboral.
FECHA DE AUDIENCIA: 30 de enero de 2026.

Ciudad de México, a 6 de enero de 2026

**A LA ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTES NARCEA S.A. DE C.V.
PRESENTE.**

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes en relación con la audiencia de conciliación prejudicial programada ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para el próximo **30 de enero de 2026**.

El motivo de esta comunicación es extender una última invitación formal para explorar una **resolución anticipada y negociada** del conflicto laboral que nos ocupa, previo al desahogo de dicha etapa procesal y a la activación de otras instancias jurisdiccionales.

Como parte de la preparación para mi defensa técnica, he integrado un **expediente de auditoría operativa y administrativa** que no solo evidencia irregularidades internas, sino acciones externas de perjuicio activo. Dicho expediente contiene, entre otros elementos documentales y digitales:

- **Evidencia de Boletinaje Ilegal y Daño Moral:** Documentación certificada de comunicaciones con la plataforma de validación de seguridad **R-Control**", acreditando la existencia de reportes negativos infundados emitidos por su representada. Esta práctica contraviene explícitamente el **Artículo 133, Fracción IX de la Ley Federal del Trabajo** y configura una causal civil independiente por Daño Moral, al obstaculizar dolosamente mi derecho constitucional al ejercicio profesional.
- **Análisis Forense de Telemática (ECM vs Nómina):** Correlación de datos de la computadora de viaje (Rendimiento, Ralentí, Carga Motor) contrastados contra las deducciones efectuadas en nómina, evidenciando discrepancias mecánicas y retenciones salariales improcedentes no imputables a la operación.
- **Trazabilidad Fiscal y de Seguridad Social:** Cruce de datos entre recibos de nómina (Timbrado CF-DI), dispersiones bancarias (ADP) y movimientos en el portal del INFONAVIT/IMSS, identificando omisiones en la integración real del Salario Base de Cotización.

Es mi preferencia resolver esta controversia de manera estricta entre las partes, logrando un acuerdo integral que incluya: **1)** La liquidación conforme a derecho de los conceptos adeudados, y **2)** La rectificación inmediata de mi estatus en bases de datos de terceros (R-Control).

De no alcanzar un acuerdo conciliatorio previo a la audiencia, me veré en la obligación de integrar estos

hallazgos como pruebas plenas, dando vista a las autoridades fiscalizadoras y laborales competentes para su persecución de oficio.

Quedo a la espera de su respuesta inmediata para coordinar una reunión de cierre.

Atentamente,

GENARO CARRASCO OZUNA

Titular de los Derechos Laborales

[Tu Número de Teléfono]